I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/000210 /2012

Cerrillos, 07 FEB. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/751/2012; el Memorándum N°1000/75/2012 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/136/2012; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/136/2012 se aprobó el programa denominado **"CENTRO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN RAÚL SILVA HENRÍQUEZ" Salud Mental**, que tendrá como objetivos brindar atención psicosocial a la población de Cerrillos.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 26 de enero de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **DANIELA ANDREA GONZÁLEZ MORAGA,** Psicóloga , cédula de identidad N°16.196.566-9, para que ejecute las siguientes acciones:

- Intervención y evaluación psicológica a niños, niñas y adolescentes.
- Contención emocional
- Evaluación del estado psicológico y toma de decisiones en base a la intervención requerida.
- Realización de actividades comunitarias.
- Derivaciones a otros especialistas de salud mental en casos que lo requieran.

2. Los servicios contratados rigen a contar del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012, con 44 horas semanales.

2.1. Doña **DANIELA ANDREA GONZÁLEZ MORAGA,** solo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a doña **DANIELA ANDREA GONZÁLEZ MORAGA,** la suma total de $7.999.992.- (siete millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y dosl pesos) brutos, a cancelar en doce cuotas iguales de $666.666.- (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos) brutos mensuales, pagándose dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **Daniela Andrea González Moraga,** de la correspondiente boleta de honorarios y del Informe mensual respectivo de la función asignada, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 000210 /2012

5. Las funciones para las que se contratan estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

PAOLA GONZÁLEZ INOSTROZA
Secretaria Municipal (S)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/PGI/mbu.

Distribución
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Centro CAP Raúl Silva Henríquez
Interesada
Secplan
Página Web